



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 MAR. 1981

Expte. N° 18.209/80

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el sumario administrativo llevado a cabo por Asesoría Jurídica contra los serenos Ricardo Guerra y José María Páez, por no hallarse cumpliendo sus funciones en la noche del 6 de Noviembre último en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran incurso en el artículo 31, inciso d), del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones;

Que el imputado José María Páez ha dejado de pertenecer como agente de la Universidad, por lo que corresponde su sobreseimiento;

POR ELLO; atento a lo dictaminado a Fs. 19 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Tener por sumario administrativo las presentes actuaciones con las conclusiones alcanzadas por Asesoría Jurídica en el informe de Fs. 16/18.

ARTICULO 2°.- Otorgar vista de lo instruido al Sr. Ricardo GUERRA, por intermedio de Asesoría Jurídica y por el término de tres (3) días, para que formule descargo y ofrezca las medidas de defensa que hagan a su derecho.

ARTICULO 3°.- Sobreseer definitivamente de estas actuaciones al señor José María / PAEZ, por haber cesado su relación laboral con esta Casa.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a los fines señalados en el artículo 2°.-



[Firma manuscrita]
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/a SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 059-81